



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MDCA

Cerro Azul, 03 de julio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de julio de 2020, Carta N° 002-2020-ASUPACA, Informe N° 103-2020-GDETPE/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y promoción del Empleo, Informe N° 127-2020-GPPR-MDCA, respecto al apoyo con donación de pruebas rápidas para la Asociación de pescadores Artesanales de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la carta N° 002-2020-ASUPACA, de fecha 01 de julio de 2020, los miembros de la Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul, solicitan a nuestra entidad edil la donación de pruebas rápida, a fin de que, los pescadores artesanales que la conforman, puedan seguir con los diversos procedimientos establecidos por la ley para poder continuar con el desarrollo de sus actividades pesqueras y puedan seguir obteniendo ingresos para su familia.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, a través del informe N° 103-2020-GDETPE-MDCA, considera que es factible realizar la donación de las pruebas rápidas para la Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de ASUPACA, ya que es una de las principales actividades económicas que se desarrolla dentro de nuestro Distrito, generando ingresos para el sustento de sus familias.

Que, con Informe N° 127-2020-GPPR-MDCA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal para apoyo de donación de pruebas rápidas, por un monto de S/ 4814.40 soles (Cuatro Mil Ochocientos Catorce y 40/100 soles

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de julio de 2020, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Informe N° 103-2020-GDETPE/MDCA, Informe N° 127-2020-GPPR-MDCA, referidos a la donación de pruebas rápida a la Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de ASUPACA ; estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO 1.- APROBAR la donación de 120 pruebas rápidas por la suma total de **S/ 4814.40 (Cuatro Mil Ochocientos Catorce y 40/100 soles)**, a favor de la Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de ASUPACA representado por el Presidente Juan Francia Arias, con la finalidad de obtener el carnet sanitario correspondiente, que les permitirá continuar de manera regular y segura con el desarrollo de sus actividades pesqueras, Así mismo de esta forma se estaría protegiendo a la ciudadanía en general que también compran y consumen los productos ofrecidos por nuestros pescadores artesanales.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y promoción del Empleo, la entrega y la verificación del cumplimiento de la finalidad de la donación establecida en el presente acuerdo, debiendo informar al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 3.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"